Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

acuda con lo que le esta asignado a los Predicadores

Acuerdo // En este cavildo se a dho por el expresado Sr. D. Francisco Meseguer Alcalde como por Francisco Palazon Piñero se a propuesto hara abasto de carne de macho y de cabra para este presente año bajo diversas condiciones que propone, lo qual entendido por dhos señores de consejo y teniendo presentes los autos que se han traido a este ayuntamto. fhos en razon de la postura de abasto de dhas carnes que hizo para este presente año Marcos Ruiz vecino de esta villa cuia postura se ha declarado por no hecha = Acordaron que qualesquier Postura de abasto de carnes que se hubiere de hacer y admitir sea bajo de las reglas y conforme esta prevenido en Acuerdo que se hizo en cavildo de siete del corrte. mes por esta villa de que se halla testimonio puesto en dhos autos, y no en otra forma, y si solo se permite por ahora el que por lo que hace a el Abasto de carne de Macho pueda suplir y supla la obeja de Buena calidad en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto un quarto menos por libra de a como estubiese en dhos meses el macho, y que para los efectos que aia lugar se ponga en los citados autos testimonio de este Acuerdo, y asimismo teniendo como sus merce destienen presente lo que resulta de los autos que se siguieron contra Jph. Ruiz Abastecedor de carne que fue en el año pasado de proximo sobre introducion de las de mala calidad cuios autos han sido traidos oy a este ayuntamto. Acordaron y qualmte. no se admita abasto de cabra si solo por los dhos quatro meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, y que se le notifique